

# Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00250

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del BANCO AV VILLAS S.A. contra CLARA YASMIN ORTIZ FIGUEROA, por las siguientes cantidades:

- 1.- \$10'849.164,00 por concepto de capital representado en el pagaré allegado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado en el numeral primero desde la presentación de la demanda, esto es, del 17 de marzo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.
- **2.-** \$1'103.926,00 por concepto de intereses de plazo pactados y discriminados en la demanda.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., <u>o en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020</u>. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es <u>cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada **ESMERALDA PARDO CORREDOR** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

#### NOTIFÍQUESE 1

#### Firmado Por:

### OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Decisión anotada en el estado No.27 de 14 de abril de 2021.

## JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64100cb3d507461f488728933f88ace821101f08d839f7b95b0bbe8e93eef2c9 Documento generado en 13/04/2021 09:04:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica